

ANUNCIO

La Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), con fecha 9 de noviembre de 2022 ha adoptado Resolución del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan por modalidades como Anexo I a la presente propuesta de resolución provisional, para llevar a cabo las actividades que figuran en el proyecto presentado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan.

Conforme al artículo 62 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), la actividad para la que se concederá cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del citado Reglamento, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo los requisitos establecidos para cada una de las líneas y modalidades de subvención, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la ayuda concedida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas decimoprimeras de la Convocatoria y de las Bases Regulatoras.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula décima de la Convocatoria, y en el apartado 5 de la cláusula séptima de las Bases Regulatoras, las entidades interesadas que hayan sido provisionalmente propuestas como beneficiarias deberán aportar, en el plazo de **diez días hábiles** a partir de la publicación de esta resolución en la página web del ICAS, la documentación que se indica en la cláusula décima de la convocatoria, incluyendo la aceptación o, en su caso, renuncia a la subvención.

Asimismo y conforme a lo establecido en las cláusulas décima de la Convocatoria y novena de las Bases Regulatoras, cuando en la propuesta de resolución provisional el importe de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las interesadas podrán reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo identificar, entre las actuaciones propuestas, aquellas cuyo compromiso mantiene; y siempre que la reformulación del presupuesto respete el porcentaje máximo de financiación de la cuantía otorgada por el ICAS respecto del coste total del proyecto, porcentaje establecido en el límite del 75% por la cláusula cuarta de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesario aportar aquella documentación que obre en poder de esta administración, si bien habrá de indicarse dónde ha sido presentada con anterioridad. En el caso de certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no será necesaria su aportación en este acto si se han aportado con anterioridad, siempre y cuando no hubieran transcurrido más de seis meses desde su fecha de expedición; si bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 34.5 de la Ley General de Subvenciones y 88.4 del RLGS, si en el momento del pago de la subvención hubieran transcurrido más de seis meses desde la fecha de expedición de dichos certificados, deberán aportarse nuevos certificados actualizados, a instancias del órgano instructor.

En el caso de que la documentación requerida no se envíe en el plazo indicado, se le tendrá por decaída en su derecho, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, en relación con el artículo 21 de la LPACAP.

SEGUNDO.- Desestimar provisionalmente las solicitudes que figuran en el Anexo II, por no haber alcanzado un mínimo de 50 puntos en la valoración.

Código Seguro De Verificación	uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	09/11/2022 14:55:58
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==		



TERCERO.- Excluir provisionalmente las solicitudes que figuran en el Anexo III, por no cumplir con los requisitos para concurrir en la presente Convocatoria.

CUARTO.- Quedan asimismo recogidos en el **Anexo IV** los desistimientos efectuados expresamente hasta la fecha de la presente propuesta de Resolución provisional.

QUINTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional, a fin de formular **alegaciones**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la cláusula séptima de las Bases Reguladoras.

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	uCMMI0mHKwJcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	09/11/2022 14:55:58	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCMMI0mHKwJcej234ncfGQ==			

CONCESION PROVISIONAL

ANEXO I - ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS

Aplicación presupuestaria: 90000-33400-48900

Modalidad A.1.- Creación y/o producción artística, en cualquier disciplina o práctica cultural.

Entidad Solicitante	Proyecto	Puntuación	Cuantía subvención
ALQHAI & ALQHAI, S.L.	UDITEA AMANTI (Proyecto de producción de Accademia del Piacere, Fahmi Alqha y Nuria Rial	74,00	4.989,08 €
ASOC. MUSICAS HISTÓRICAS FCO GUERRERO	Accademia del Piacere, Fahmi Alqhai y Dani de Morón: METAMORFOSIS"	69,00	4.651,98 €
BEATRIZ LÓPEZ GALLEGO	PROYECTO ARTÍSTICO DE CREACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES ARTISTAS VISUALES CONTEMPORÁNEAS DE SEVILLA	73,00	2.812,50 €
COMUNICARTE CONSULTING SC	Flamenco Carlos Aires 2022	53,00	3.573,26 €
DALIRIS E. GUTIÉRREZ SANOJA	Mestizaje	50,00	3.371,00 €
DIFFERENT ENTERTAINMENT	Documental Eterna	67,00	4.517,14 €
EN LUGAR DE CREACIÓN	Ayudas para la modernización de las estructuras de gestión artísticas en el ámbito de las artes escénicas y de la música 2022	59,00	3.977,78 €
FIDEL PÉREZ FDEZ-CEBALLOS	Carrusel	76,00	5.123,92 €
ASOCIACION RED SEVILLA POR EL CLIMA	LA DEHESA DE TABLADA	65,00	4.382,30 €
IRENE ESPERANZA CANTERO	Saturar lo oracular	66,00	4.449,72 €
JOSÉ LUIS DE BLAS CORREA	EL GALLINERO (Un Strindberg andaluz)	74,00	4.989,08 €
JOSÉ M ^a ROCA GONZALEZ	REFLECTION	68,00	4.584,56 €
LA FAVORITA PRODUCE, S.L.	MALPARTIDA	54,00	3.640,68 €
LA FILMAHORA RD, S.L.	FERNANDA Y BERNARDA	79,00	5.326,18 €
LA MALETA FILM	Échate un cantecito	72,00	4.854,24 €
LA MIRADA OBLICUA, S.L	EL SONIDO DE LAS CATEDRALES	58,00	3.910,36 €
MAGNETIKA PRODUCCIONES, S.L.	CRUZ Y ORTIZ	74,00	4.989,08 €
MERIDIANUM TALENT LAB SL.	MONSTRUO ROCK	61,00	4.112,62 €
MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.	UNA CORRALA TRIANERA EN 2022	61,00	4.112,62 €
MUNDOFICCIÓN PROD. S.L.U.	SEMBRANDO SUEÑOS	50,00	3.371,00 €
NATALIA JIMÉNEZ GALLARDO	GEOMETRÍA DE LA EXPERIENCIA	77,00	5.191,34 €
PAR PRODUCCIONES, S.L.	Pasión por Sevilla	58,00	3.910,36 €
PATRICIA TRUJILLO PÉREZ	Laboratorio de creación artísticas INVISIBLE XXX	56,00	3.775,52 €
PLANO KATHARSIS PRODUCCIONES, S.L.	Ana Caro, la Décima Musa	69,00	4.651,98 €
RAKIA FILMS PRODUCCIONES, S.L.	E. Beauchy. Retrato de un fotógrafo	69,00	4.651,98 €
SANTIAGO BEDOYA DE RUEDA	Ideas desobedientes	55,00	3.708,10 €

Código Seguro De Verificación	uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	09/11/2022 14:55:58
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==		



SARAO FILMS, S.L	Aníbal, el arquitecto de Sevilla	69,00	4.651,98 €
TALYCUAL PRODUCCIONES, S.L.	Velázquez, el poder y el arte	72,00	4.854,24 €
TARKEMOTO SL.	Luis Gordillo, manual de instrucciones	78,00	5.258,76 €
TOMA2 MEDIA, S.L.	In ictu oculi. Valdés Leal	66,00	4.449,72 €
VALDELARTE ASOC. CULTURAL	About	86,00	4.126,00 €
VANESA AIBAR GALLEGO	VANESA AIBAR El cristal y la rosa	71,00	4.786,82 €
VIENTO SUR TEATRO, S.L	SUR DE LEYENDAS	66,00	4.449,72 €
ZAN CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L.	CICLO DE TEATRO RADIOFÓNICO, LAS COSAS DE SEVILLA	71,00	4.786,82 €
ZION PRODUCCIONES, S.L.	LIBERTINO	89,00	6.000,38 €

Modalidad A.2.- Producción editorial.

Entidad Solicitante	Proyecto	Puntuación	Cuantía subvención
ADVOOK EDITORIAL, S.L.	<i>Publicación de una obra literaria</i>	67,00	3.952,00 €
ANANTES GESTORÍA CULTURAL S.L.	<i>Publicación de tres obras literarias</i>	68,00	5.264,56 €
ASOC. CULTURAL CRONONAUTA	<i>Publicación de cuatro obras literarias</i>	65,00	5.032,30 €
DAVID A. GLEZ. ROMERO	<i>Publicación de 7 obras literarias</i>	74,00	5.729,08 €
EDICIONES ALFAR	<i>Publicación de seis obras literarias</i>	77,00	5.961,34 €
EDITORIAL BARRETT, S.C.A.	<i>Publicación de cuatro obras literarias</i>	61,00	4.722,62 €
ESTEFANÍA ABRIL GARRIDO	<i>Publicación de dos obras literarias</i>	61,00	4.722,62 €
FERNANDO PEÑA HOYOS	<i>Publicación de una obra literaria</i>	56,00	4.335,52 €
JAIME ROMERO RUIZ DE CASTRO	<i>Publicación de seis obras literarias</i>	64,00	3.489,14 €
LA PALABRA ITINERANTE	<i>Publicación de tres obras literarias</i>	63,00	4.877,46 €
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.	<i>Publicación de ocho obras literarias</i>	72,00	5.574,24 €
PUBLICACIONES ILUSTRADAS TTT, S.L.	<i>Publicación de nueve obras literarias</i>	75,00	5.806,50 €
THE SEWING BOX COMPANY	<i>Publicación de 5 monográficos. Obras literarias.</i>	60,00	4.645,20 €
WABI SABI INVESTIMENTS	<i>Publicación de 4 revistas</i>	76,00	5.883,92 €

Código Seguro De Verificación	uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	09/11/2022 14:55:58
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==		



Modalidad B.1.- Festivales, muestras, certámenes, ciclos de programación y otros eventos análogos, de pequeño y mediano formato.

Entidad Solicitante	Proyecto	Puntuación	Cuantía subvención
AC CULTURE BASE SUR	III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE COMEDIA DEL ARTE "FÉMINA IN-MÁSCARA"	66,00	3.775,00 €
ASOC. FAMILIAR LA OLIVA	PROYECTO DE INICIATIVAS CULTURALES 2022, EN ZONAS DE NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL	69,00	9.750,00 €
ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JAZZ ASSEJAZZ	CICLO DE JAZZ	72,00	4.194,00 €
ASOCIACIÓN SON 8	EXPOSICIÓN COLECTIVA "ARTE OCHO MUJERES PODEROSAS"	53,00	6.819,00 €
CASA NATAL VELÁZQUEZ, S.L	CELEBRACIÓN 423 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL PINTOR DIEGO	57,00	13.945,62 €
CENTRO DE ARTE Y PROD. TEATRALES S.L.	XV MITIN, XIVCENIT	86,00	21.040,76 €
COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE	XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTE Y DIVERSIDAD	90,00	20.000,00 €
CRASH MUSIC, S.L	SEVILLA, MÚSICA Y LITERATURA	51,00	8.603,00 €
FUNDACIÓN MACHADO	EXPOSICIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS EN EL PARQUE DEL ALAMILLO	70,00	3.000,00 €
FUNDACIÓN TRIANGULO ANDALUCÍA	FESTIVAL DE CINE ANDALESGAI	52,00	12.722,32 €
FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.	I FESTIVAL DE TEATRO BARROCO CASA DE LA MONEDA	51,00	11.210,25 €
INTERESTELAR SEVILLA AIE.	FESTIVAL INTERESTELAR SEVILLA 2022	62,00	15.168,92 €
LA SUITE CREACIÓN, S.L.	V ENCUENTRO DE CREADORES ESCÉNICOS CONTEMPORÁNEOS	61,00	11.000,00 €
MARÍA SOL MARTÍN CARRETERO	UNIVERSO CALVINO	53,00	1.200,00 €
ROCKNROLLA	POP CAAC FESTIVAL	59,00	14.434,94 €
RUBÉN BARROSO ÁLVAREZ	NADA: PENSAMIENTO, PERFORMATIVIDAD, COMPORTAMIENTOS Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, HOY.	74,00	9.397,50 €
SILVIA ROCIO APAZA LINARES	8 MUJERES. FESTIVAL DE MÚSICA DE VANGUARDIA	52,00	5.775,00 €
SOC. AND. PARA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA	EVENTOS CIENTÍFICOS DE SEVILLA: 20 FERIA DE LA CIENCIA Y SEMANA MUNDIAL DEL ESPACIO 2022	80,00	19.572,80 €
SWING AND SOUTH	FESTIVAL DE SWING. V JAM & MARMALADE 2022	62,00	3.388,00 €

Código Seguro De Verificación	uCMMIOmHKwJcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	09/11/2022 14:55:58
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCMMIOmHKwJcej234ncfGQ==		



Modalidad B.2.- Proyectos de mediación cultural, formación, educación, pensamiento, investigación, comisariado y análogos.

Entidad Solicitante	Proyecto	Puntuación	Cuantía subvención
ASOC. AND. DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES	WOMEN IN FOCUS 2022	75,00	2.819,25 €
ASOC. CÍAS. PROFESIONALES DANZA	JORNADA PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO DE LAS CÍAS. DE DANZA DE SEVILLA EN EL SUR DE PORTUGAL.	83,00	3.119,97 €
ASOC. DE EDITORES DE ANDALUCÍA	I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDITORES INDEPENDIENTES	76,00	2.856,84 €
ASOC. GALLO ROJO. FACTORIA DE CREACIÓN	OPEN GALLERY 2022	69,00	2.593,71 €
ASOC. PLATAFORMA INDEP. ESTUDIOS FLAMENCOS	QUE EL TECHO SEA SUELO: ACCIONES Y (RE)ESCRITURAS FLAMENCAS	78,00	2.932,02 €
BOSQUE ANXANAR, S.L.	LAS ALMONAS SE VAN DE BARRIO: RECUPERACIÓN DE LA CULTURA DEL JABÓN DE CASTILLA DE TRIANA, SEVILLA	71,00	2.668,89 €
CARMEN JACQUELINE SÁNCHEZ CARRERO	MEDIALAB TELEKIDS. LABORATORIO DE COMUNICACIÓN CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	65,00	2.443,35 €
FUND. VALENTÍN DE MADARIAGA	CAMPAMENTO DE VERANO: EL ARTE DE LA DIVERSIDAD	59,00	2.217,81 €
JUAN LUIS CORRIENTE MORENO	ZONA ART LAB	71,00	2.668,89 €
PROYECTO MITOTE ONGD	ORQUESTA MITOTE, LA BASURA DE UNOS...LA RIQUEZA DE OTROS!!!	70,00	2.631,30 €
UNIÓN DE PEÑAS Y ENTIDADES FLAMENCAS	"LA TRANSMISIÓN DEL FUEGO SAGRADO DEL CANTE" HONORES A MANUEL HERRERA RODAS.	81,00	3.044,79 €

Código Seguro De Verificación	uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	09/11/2022 14:55:58
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==		



ANEXO II · SOLICITUDES PROVISIONALMENTE DESESTIMADAS

Solicitudes desestimadas por no haber obtenido el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula decimosegunda de la Convocatoria:

Modalidad A.1.- Creación y/o producción artística, en cualquier disciplina o práctica cultural.		
Solicitante	Proyecto	Puntuación
ÁLVARO JESÚS CANTERO SANZ	RE/COLECCIÓN Y AN/ARCHIVO ÁLVARO CANTERO SANZ	45
ANDANTE PRODUC. CULTURALES SL	<i>Manuel Castillo Navarro-Aguilera (1930-2005) (Proyecto de Grabación en formato de Libro-disco de su obra de canto y piano)</i>	40
BUSOT INDUSTRIA CREATIVA SL	PROYECTO de exposición fotográfica: Título: "EN TORNO A SEVILLA"	35
M ^a JOSÉ FUNES LARA	<i>Imaginar la letra, deletrear la imagen</i>	35
THE FLOW STUDIO,S.C.A.	<i>Reinas de Triana</i>	37

Modalidad B.2.- Proyectos de mediación cultural, formación, educación, pensamiento, investigación, comisariado y análogos		
Solicitante	Proyecto	Puntuación
CASA TOMADA, S.L.	VIVIR, SENTIR, MIRAR...CONTAR: JORNADAS DE ESCRITURA EN FEMENINO	42

Código Seguro De Verificación	uCMMI0mHKwJcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	09/11/2022 14:55:58
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCMMI0mHKwJcej234ncfGQ==		



ANEXO III - SOLICITUDES EXCLUIDAS

Modalidad A.1.- Producción editorial		
Solicitante	Proyecto	Motivo
MASTV ONLINE, S.L.	“Antonio Mairena. La raíz del cante”.	Cláusula novena de la convocatoria: la entidad solicitante no ha aportado la subsanación, por lo que se le da por desistida en su solicitud.

Modalidad A.2.- Producción editorial		
Solicitante	Proyecto	Motivo
EL GIRALDILLO COMUNICACIÓN CULT. S.L.	No consta	Presentada fuera de plazo.

Modalidad B.1.- Festivales, muestras, certámenes, ciclos de programación y otros eventos análogos, de pequeño y mediano formato		
Solicitante	Proyecto	Motivo
FESTIVAL SINGULAR AIE.	SINGULAR FEST EDICION 2022	Cláusula novena de la convocatoria: la entidad solicitante no ha aportado la subsanación, por lo que se le da por desistida en su solicitud.
TERTULIA FLAMENCA DE CALIXTO SANCHEZ MARIN	No consta	No cumple con los requisitos establecidos en la cláusula sexta y decimotercera de la convocatoria.

Modalidad B.2.- Proyectos de mediación cultural, formación educación, pensamiento, investigación, comisariado y análogos		
Solicitante	Proyecto	Motivo
FACULTAD BELLAS ARTES. UNIV. SEVILLA.	Postrimerías	No cumple con los requisitos establecidos en las cláusula quinta de la convocatoria.
ASOC. GALERIAS ARTE	Open Gallery 2022	Cláusula novena de la convocatoria: la entidad solicitante no ha aportado la subsanación, por lo que se le da por desistida en su solicitud.
MARIA ASUERO VAZQUEZ	LABORATORIO DE LECTURA	Cláusula novena de la convocatoria: la solicitante no ha aportado la subsanación, por lo que se le da por desistida en su solicitud

Código Seguro De Verificación	uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	09/11/2022 14:55:58
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==		



ANEXO IV - DESISTIMIENTOS

Modalidad A.1.- Creación y/o producción artística, en cualquier disciplina o práctica cultural		
Solicitante	Proyecto	Motivo
CENTRO DE ARTE Y PROD. TEATRALES, S.L.	Esperando a Godot	La entidad solicitante desiste expresamente de la solicitud presentada

Modalidad B.1.- Festivales, muestras, certámenes, ciclos de programación y otros eventos análogos, de pequeño y mediano formato		
Solicitante	Proyecto	Motivo
ASOC M.H. FRANCISCO GUERRERO.	Proyecto: <i>Festival Internacional de Músicas Patrimoniales</i>	La entidad solicitante desiste expresamente de la solicitud presentada

Modalidad B.2.- Proyectos de mediación cultural, formación educación, pensamiento, investigación, comisariado y análogos		
Solicitante	Proyecto	Motivo
M ^a SOL MARTÍN CARRETERO	Patrimonio Mudéjar	La solicitante desiste expresamente de la solicitud presentada.

A los efectos de la presentación de la documentación que se indica en la cláusula décima de la convocatoria, incluyendo la aceptación (según modelo publicado en la página web del ICAS (www.icas-sevilla.org)) y **certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social;** o presentación de alegaciones en la Convocatoria de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos e iniciativas culturales correspondientes al año 2022, y siguiendo las instrucciones que se han comunicado a este Servicio del ICAS, a las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, se les informa:

1.- Que la presentación de documentos, escritos y solicitudes dirigidos al Ayuntamiento de Sevilla se realizará en el Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (<https://sede.sevilla.org>), a través del procedimiento específico, si lo hubiere o por la solicitud general.

Que podrán presentar la documentación conforme determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en:

- a) El registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1(Como en el registro electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	09/11/2022 14:55:58
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==		



Están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, reguladas en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015

1. Las personas jurídicas. (Ejemplo: las sociedades, asociaciones civiles y simples asociaciones, fundaciones, iglesias y comunidades religiosas, cooperativas, consorcio de propiedad horizontal...).
2. Las entidades sin personalidad jurídica. (Ejemplo: herencias yacentes, comunidades de bienes...)
3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. (Ejemplo: abogados, procuradores, médicos, arquitectos, farmacéuticos, veterinarios.....)
4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
5. Aquellos otros que así se determinen por el Ayuntamiento, para los procedimientos que igualmente se indiquen. Esta circunstancia se pondría, en todo caso, en conocimiento de las Oficinas de Asistencia en materia de registro.

En el caso de personas físicas, que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración y cuando así lo soliciten y declaren no disponer de medios electrónicos suficientes para la realización y trámites con el Ayuntamiento y sus organismos autónomos, podrán ser asistidos de acuerdo con el procedimiento establecido en las oficinas de asistencia a personas físicas en materia de registro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento la validez de la aceptación realizada con anterioridad.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la LPACAP, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

Para cualquier consulta o aclaración pueden llamar a los teléfonos 955471422 o contactar a través del correo electrónico subvenciones.icas@sevilla.org.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma
EL VICEPRESIDENTE
P.D. de Firma
LA GERENTE
(Resolución Vicepresidencia nº 74
de 10 de febrero de 2022)
Fdo.: Victoria Bravo Barquilla

Código Seguro De Verificación	uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	09/11/2022 14:55:58
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCMMIOMHKwJcej234ncfGQ==		

